



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<b>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</b> Año. 75 pesetas Semestre. 50 Trimestre. 30 Número suelto, cincuenta céntimos Diferencia de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una pebeta la línea	<b>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que terminó la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</b>	<b>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</b> En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del Boletín Oficial. Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
--	--	--

Número 81

Lunes 12 de abril de 1948

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### Confederación Hidrográfica del Duero

#### Dirección

El ilustrísimo señor director general de Obras Hidráulicas, en comunicación de 13 de los corrientes, me dice lo que sigue:

«Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada por el ingeniero director de la Confederación Hidrográfica del Duero, por don Cándido Martín Martín y otros regantes, hasta un total de cincuenta y tres, siendo todos ellos de la zona del canal de Tordesillas, y examinado el expediente correspondiente.

Resultando que, en su instancia, los comparecientes manifiestan que al serles presentado el recibo correspondiente a la tarifa de agua para el riego de dicho canal, de acuerdo a las aprobadas por la Orden ministerial de 18 de junio de 1943, depositaron en la Caja general de Depósitos de la Delegación de Hacienda el importe de dicho pago, y solicitan se les cobre únicamente el 50 por 100 de la tarifa señalada, basándose en el apartado b) de la mencionada Orden ministerial.

Resultando que de los informes emitidos por el Servicio se deduce que todos los reclamantes riegan con aguas tomadas directamente del canal de Tordesillas; todos ellos, lo pueden hacer por tener sus predios lindantes con el canal y la red de acequias no les afecta en manera alguna; por otra parte, el grupo de reclamantes constituido por don Cándido Martín Martín y otros cuatro más, por hallarse su terreno a la terminación del canal, aunque éste sigue teniendo dicha denominación, en realidad es una acequia por sus caudales.

Considerando que el apartado b) de la Orden ministerial de 8 de julio de 1943 admite la reducción del 50 por 100 para aquellos propietarios que, teniendo sus terrenos en la zona dominada por el canal, cuando por éste discurre ya el

caudal necesario para el riego, no pueden utilizar las aguas por no tener el predio lindantes con el canal y ser necesaria una acequia para acercar dichas aguas a través de los terrenos de otros propietarios, que por lindar con el canal y poder utilizar sus aguas aun cuando no tengan las acequias construídas, deben abonar el 100 por 100 de las tarifas.

Este Ministerio ha resuelto:

Desestimar la reclamación elevada por don Cándido Martín Martín y otros cincuenta y tres firmantes, regantes todos de la zona del canal de Tordesillas.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro traslado a V. I. para su conocimiento, el de las partes interesadas y demás efectos, advirtiéndose de conformidad con las disposiciones vigentes, que esta resolución es firme, causa estado en vía administrativa y contra ella, de así convenir a quienes se consideren agraviados, puede acudirse ante la jurisdicción contencioso-administrativa, conforme a las normas que regulan su ejercicio».

Lo que por ignorarse el domicilio de los firmantes de dicha instancia, que son los comprendidos en la relación que se publica a continuación, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de procedimiento administrativo de 23 de abril de 1890, se hace público por medio del presente anuncio, abriéndose un período de quince días, a partir de la fecha de su publicación, para que los que así les convenga, puedan entablar recurso contencioso-administrativo conforme determina el artículo 77 del Reglamento antes citado.

Valladolid, 23 de marzo de 1948.—El ingeniero director, Mariano Corral.

#### RELACION QUE SE CITA

Pablo Gutiérrez, Mauricio Casado, Miguel González, Mariano Lázán, Jacinto González, Víctor Duque, Isaac Higuera, Francisco Gutiérrez, Flabiana Rodríguez, Macario Duque, Crescencio Casado, Hermógenes Casado, Antonio Casado, Valentín Vega, Alejandro Higuera, Agapito Galicia, Eutiquio Lorenzo, Juan Macías, Ildefonso Casado, Cesáreo Juárez, Prilidiano González,

Amador Macías, Telino González, Natalio Milán, Gregorio Finistrosa, Ángel Finistrosa, Tomás Villamar.

Andrés Casado, Pablo Vergaz, Dictino González, Esteban Casado, Victorio González, Dionisio González, Bonifacio Casado, Luisa Gutiérrez, Nicolás Casado, Cándido Martín, Ricardo Casado, Santiago Milán, Remigio Finistrosa, Jesús González, Julián Campos, Pedro Higuera, Claudio Alonso, Carmen Prada, Florencio González, Esteban Díez, Paulino Calderón, Felipe González, Elisa Hidalgo, Faustino del Pozo, Antonio Rodríguez, Jerónimo Díez, Ponciano Casado.

1.056

### Confederación Hidrográfica del Duero

Solicita del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas para su tramitación por esta Confederación don José del Amo Pachón, vecino de Saelves de Mayorga (Valladolid), la concesión de 7,5 litros de agua por segundo derivados del río Cea, en término del citado pueblo, con destino al riego de una finca de su propiedad, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

#### NOTA-ANUNCIO

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

**Toma.**—Se halla situada en la margen derecha del río Cea, la obra consiste en un pozo de 1,25 por 1,25 metros de sección interior cuya solera está un metro por debajo del nivel de estiaje, se comunica con el río por una galería de 1,40 metros de longitud y 0,60 metros cuadrados de sección interior.

**Casa de máquinas.**—Próxima a la toma se prevé una caseta de 4,25 metros por 3,25 en la que se alojará el grupo moto-bomba de 2 H. P. con motor de gasolina.

**Tubería.**—Se proyecta de fibrocemento con diámetro interior de 15 centímetros.

La extensión que se pretende regar



tiene una superficie de 4,85 hectáreas constituida por tres parcelas situadas dos de ellas lindantes con el camino llamado Carresanmartín y el río y la tercera próxima a las anteriores, las tres propiedad del peticionario.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16

del Real decreto ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta días a contar de la publicación de esta nota-anuncio, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se crean perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiem-

po en la Confederación Hidrográfica del Duero (Negotado de Concesiones), Muro, 5, Valladolid, durante las horas de oficina.

Valladolid, 12 de marzo de 1948.—El ingeniero director adjunto, Lucrecio Ruiz-Valdepeñas.

944-655

## OBRAS PÚBLICAS

Provincia de Valladolid

Relación de los vehículos con motor mecánico inscritos en esta provincia durante el mes de junio de 1947

Número de la matrícula	NOMBRE Y APELLIDOS DEL PROPIETARIO	DOMICILIO	Potencia en HP.	MARCA
4844	Vidal Diego García	Valladolid	16	Hispano
4845	Gaspar Paya Canisio	Idem	27	Packar
4846	Pablo del Cura Mayor	Idem	36	Hispano
4847	Hijo de Antonio Cirera, S. A.	Idem	25	Chevrolet
4848	Pelayo Miguel Sáez	Idem	27	3 H. C.
4849	Idem	Idem	27	Idem
4850	Idem	Idem	27	Idem
4851	Francisco García García	Idem	17	Fiat
4852	Vicente Sáenz Parra	Idem	8,7	Idem
4853	Idem	Idem	13	Idem
4854	Empresa Nacional del Aluminio, S. A.	Idem	21	Bedfor
4855	Idem	Idem	21	Idem
4856	José Rodrigo Ortega	Idem	25	Ford
4857	Ciriaco Arnaz García	Idem	2,97	Automoto
4858	Consolación Gallego Ferrero	Idem	20,8	Chevrolet
4859	Eleuterio Díaz Moya	Idem	22	S. P. A.
4860	Bautista Herranz Cisneros	Idem	7	Benjamin
4861	Ram. S. A.	Barcelona	8	Fiat
4862	Vicente Sáenz Parra	Valladolid	18,7	Hispano
4863	Alejandro Toresano Bruno	Nava del Rey	2,5	Christop
4864	Ciriaco Arnanz García	Valladolid	7	Indian
4865	Teodoro Cantalejo Merino	Idem	6,7	Renault
4866	Victoriana Lara Martínez	Idem	22	Hispano
4867	Eugenio Contreras Valbuena	Idem	22	Idem
4868	Francisco Samper Bas	Idem	20	Renault
4869	Florencio Velasco Velasco	Idem	8,8	Idem
4870	Benito Casado Vecino	Villamarciel	16,50	Ford
4871	Antonio Soler Sánchez	Valladolid	27,4	Hispano
4872	Pablo Carande Boto	Idem	29,4	Buick
4873	Juan Boronat Borrás	Idem	11	Renault

Valladolid, 5 de julio de 1947.—El ingeniero jefe, Gonzalo Alonso.

2.493

### Confederación Hidrográfica del Duero

#### Concesión de Aguas Públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

#### NOTA

Nombre del peticionario, Angel Sánchez Villafañila, vecino de Medina de Rioseco, calle de Lázaro Alonso, 25 y 27.

Clase de aprovechamiento, riego.

Cantidad de agua que se pide, 5,69 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse, río Sequillo.

Términos municipales en que radicarán las obras, Uruñea (Valladolid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real decreto ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y

en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real decreto ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 25 de febrero de 1948.—El ingeniero director adjunto, Lucrecio Ruiz-Valdepeñas.

789-656



**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL****Santovenia de Pisuerga**

Las cuentas municipales, correspondientes al ejercicio de 1947, se hallan expuestas al público, para que en el plazo de quince días y ocho días después, puedan ser examinadas por cuantos lo deseen, haciendo los reparos que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 352 del decreto de 25 de enero de 1946.

Santovenia de Pisuerga, 3 de abril de 1948.—El alcalde, Jaime Vázquez.

1.138-657

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgados municipales****VALLADOLID.—NÚMERO 1****CÉDULA DE CITACIÓN**

El señor juez municipal del distrito número uno de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 70 de 1948, sobre lesiones, ha acordado que se cite por medio de la presente a Víctor Corral, hoy en ignorado paradero, para que el día 5 de mayo, y hora de las once treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de las Angustias, número 71, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de enjuiciamiento criminal.

Y para que conste, y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a dieciocho de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El secretario, Luis Vadés Calamita.

1.048

**VALLADOLID.—NÚMERO 1**

Don Victoriano Cuesta de la Fuente, secretario habilitado del Juzgado municipal número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 808 del año de 1946, y del que se hará mérito, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En Valladolid, a dos de julio de mil novecientos cuarenta y siete. Vistos por el señor don Saturnino Gutiérrez de Juana, juez de ascenso y propietario de este Juzgado municipal número uno, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos contra Antonia Jiménez Vázquez, de 19 años, casada, gitana; Purificación Jiménez Escudero, de 20 años, casada, cesterera, y María Rosillo Jiménez

de 42 años, casada, sus labores y vecinas de esta ciudad, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, sobre hurto; y

Fallo: Que debo de condenar y condeno a las denunciadas Antonia Jiménez Vázquez y Purificación Jiménez Escudero, como autoras de una falta de hurto, a la pena de cinco días de arresto menor a cada una y al pago de las dos terceras partes de las costas; y debo de absolver y absuelvo a la denunciada María Rosillo Jiménez, de la falta a ella referente, declarando de oficio una tercera parte de las costas; y queden definitivamente en poder de los perjudicados los efectos recuperados.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Saturnino Gutiérrez.—Rubricado. Publicada en el día de su fecha.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a las denunciadas Antonia Jiménez Vázquez y Purificación Jiménez Escudero, que se encuentran ausentes en ignorado paradero, expido la presente en Valladolid, a veintiocho de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El secretario, Victoriano Cuesta.

1.074

**VALLADOLID.—NÚMERO 2****CÉDULA DE CITACIÓN**

El señor juez municipal del distrito números dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 652 de 1948, sobre hurto, ha acordado que se cite por medio de la presente a Jesusa Martín López y Francisca López Esteban, hoy en ignorado paradero, para que el día 10 de mayo y hora de las once treinta de su mañana, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de las Agustias, número 71, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste, y en inserción en el «Boletín Oficial» de la Provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a veintinueve de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El secretario, Benito Bragado.

1.129

**VALLADOLID.—NÚMERO 2**

Don Benito Bragado Argüello, secretario habilitado del Juzgado municipal número dos de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 558 de 1947, por lesiones y del que luego se hará mérito, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a tres de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho. El señor don Manuel de la Cruz Presa, juez municipal de este distrito, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas seguido entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, y

la otra, como denunciado, Gerardo de Martín Marqués, sobre lesiones a Federico Andrés Aguado.

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente a Gerardo Martín Marqués, de la falta de lesiones de que era denunciado, declarándose de oficio las costas del presente juicio. Y para la notificación de la presente sentencia a expresado Gerardo Martín; hágase por medio de testimonio inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Así por esta mi sentencia juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel de la Cruz.—Rubricado.

Y para que conste y sea insertado en el «Boletín Oficial» de esta provincia a los efectos de la notificación interesada, expido el presente en Valladolid, a tres de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.—Benito Bragado.

1.130

**VALLADOLID.—NÚMERO 2**

Don Benito Bragado Argüello, secretario habilitado del Juzgado municipal número dos de los de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 681 de 1648, y del que luego se hará mérito, se ha dictado la siguiente

Sentencia: En la ciudad de Valladolid, a treinta de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho. El señor don Manuel de la Cruz Presa, juez municipal de esta ciudad; habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas seguido entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciados, Demetrio Espinel Serrano y Manuel Fernández Diego, sobre hurto de aves a Isidoro Rodríguez Hernández.

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente a Demetrio Espinel Serrano y Manuel Fernández Diego de la falta de que eran denunciados, declarándose de oficio las costas del juicio. Y una vez firme la sentencia, quede en poder definitivo del perjudicado los conejos que obran en depósito provisional. Y para la notificación de la presente sentencia a Manuel Fernández, hágase por medio de testimonio inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Así por esta mi sentencia juzgando lo pronuncio, mando y firmo, Manuel de la Cruz. Rubricado.

Y para que así conste y sea inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido el presente en Valladolid, a treinta de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.

1.152

**VALLADOLID.—NÚMERO 2**

Don Benito Bragado Argüello, secretario habilitado del Juzgado municipal número dos de los de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 97 de 1948, y del que luego se hará mérito, se ha dictado la siguiente

Sentencia: En la ciudad de Valladolid, a diez y ocho de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho. El señor don Manuel de la Cruz Presa, juez municipal de esta ciudad; habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas seguido entre partes, de la una, el Ministerio Fis-



ca, y de la otra, como denunciado, Angel Fernández Aro, sobre lesiones a Aureliano Antón Martínez.

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Angel Fernández Aro como autor de una falta de lesiones a Aureliano Antón a la pena de quince días de arresto menor y al pago de las costas del presente juicio. Y para la notificación de la presente sentencia a expresado condenado, hágase por medio de testimonio inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo, Manuel de la Cruz.—Rubricado.

Y para que así conste y sea inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido el presente en Valladolid, a diez y ocho de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El secretario, Benito Bragado.

1.153

### VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Benito Bragado Argüello, secretario habilitado del Juzgado municipal número dos de los de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 769 de 1947 y del que luego se hará mérito, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a quince de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho. El señor don Manuel de la Cruz Presa, juez municipal de esta ciudad, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas seguido entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciada, Angela Rodríguez Adrián, sobre malos tratos a Miguel Moretón Gómez y Mario Aguado Medina.

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente a Angela Rodríguez Adrián de la falta de malos tratos de que era denunciada, declarándose de oficio las costas del presente juicio. Y para la notificación de la presente sentencia a la expresada Angela Rodríguez Adrián, hágase por medio de testimonio inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia. Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo, Manuel de la Cruz.—Rubricado.

Y para que así conste y sea inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente en Valladolid, a quince de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El secretario, Benito Bragado,

1.156

## ANUNCIOS OFICIALES

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Medina del Campo

Don Pablo Hernández Monje, recaudador de contribuciones de la primera zona de Medina del Campo.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial rústica viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al

pueblo de Rubí de Bracamonte y años de 1944, 1945 y 1946, ha sido dictada la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere, sin que pueda llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes, por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican las bienes, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

#### DEUDORES, IMPORTES Y FINCAS EMBARGADAS

Deudor, don Toribio Fraite.—Débito, 18,69 pesetas.

Una tierra al Valle de Cervillejo, polígono 35, parcela 7, de 2 hectáreas, 5 áreas y 41 centiáreas; linda al Norte, Teodosio Guerra Gil; Sur, término de Cervillejo; Este, Gregorio Lorenzo Montalvo, y Oeste, María del Socorro Sobrino.

Deudor, don Vicente Gutiérrez.—Débito, 14,97 pesetas.

Una tierra al prado del Tío Feliciano, polígono 46, parcela 117, de una hectárea, 2 áreas y 71 centiáreas; linda al Norte, término de Velascálvaro; Sur, Teresa Oteiza; Este, el Ayuntamiento, y Oeste, Eduardo Sobrino.

Deudor, don Gregorio Rico.—Débito, 3,08 pesetas.

Una tierra al Valle de Cervillejo, polígono 35, parcela 27, de 44 áreas y 4 centiáreas; linda al Norte, Argimiro Gutiérrez; Sur, término de Cervillejo; Este, José Cantalapiedra, y Oeste, camino bajo de Ovillo.

Deudor, don Celestino Francos.—Débito, 1,03 pesetas.

Una tierra al Valle de Cervillejo, polígono 35, parcela 11, de 14 áreas y 70 centiáreas; linda al Norte, Socorro Jiménez; Sur, Teodosio Guerra Gil; Este, María Socorro Sobrino, y Oeste, Sotero Jiménez.

Deudor, don Argimiro Gutiérrez.—Débito, 7,25 pesetas.

Una tierra al Valle de Cervillejo, polígono 35, parcela 25, de 88 áreas y 3 centiáreas; linda al Norte, camino bajo de Ovillo; Sur, José Cantalapiedra; Este, Donato Medina Pérez, y Oeste, Gregorio Rico.

Deudor, don Germán Pastor Rodríguez.—Débito, 20,42 pesetas.

Una tierra al Pozo Bueno, polígono 46, parcela 15, de 44 áreas y 2 centiáreas; linda al Norte, María del Socorro Sobrino; Sur, Gregorio Portillo García; Este, María del Socorro Sobrino, y Oeste, Eusebio Pérez Minayo.

Deudor, don Eusebio P. Molón.—Débito, 23,09 pesetas.

Una tierra al Centro del Sillo, polígono 37, parcela 69, de 58 áreas y 69 centiáreas; linda al Norte, Julio Sobrino; Sur, camino del Ovillo; Este, Julio Sobrino, y Oeste, Julio Sobrino.

Deudor, don Félix Rodríguez Azofra.—Débito, 11,73 pesetas.

Una tierra a la cañada de la espada, polígono 21, parcela 18, de 73 áreas y 36 centiáreas; linda al Norte, Donnión Pérez; Sur, Fidel Sobrino; Este, camino de Zapata, y Oeste, Antonio Pita.

Deudora, doña María Rodríguez del Olmo.—Débito, 42,12 pesetas.

Una tierra al Cementerio, polígono 15, parcela 15, de 73 áreas y 36 centiáreas; linda al Norte, el Ayuntamiento; Sur, Pedro Sobrino Sanz; Este, Gregorio Lorenzo Montalvo, y Oeste, Condesa de Campogiro.

Deudor, don Primitivo Casares.—Débito, 61,82 pesetas.

Una tierra al Rosconcllo, polígono 3, parcela 1, de 44 áreas y 2 centiáreas; linda al Norte, Eusebio Pérez Minayo; Sur, Cruz del camino Viejo de Medina y de la horca; Este, camino de la horca, y Oeste, camino viejo de Medina.

Deudor, don Primitivo Casares y doña Crescencia Ruiz.—Débito, 7,83 pesetas.

Una tierra a los Pozuelos, polígono 10, parcela 51, de 73 áreas y 36 centiáreas; linda al Norte, el Ayuntamiento, Sur, María y Teresa Taramona; Este, Antonina Sanz Pérez, y Oeste, María Giraldo Gutiérrez.

Deudor, don Leoncio Cjespo.—Débito, 1,16 pesetas.

Una tierra a La Zapata, polígono 24, parcela 26, de 29 áreas y 34 centiáreas; linda al Norte, Andrés Esteban Ruiz; Sur, María del Socorro Sobrino; Este, término de San Vicente, y Oeste, Maximiliano Manzano Pita.

Deudor, don Amado Fernández.—Débito, 11,20 pesetas.

Una tierra a los cascajales, polígono 38, parcela 26, de 29 áreas y 34 centiáreas; linda al Norte, camino de Bobadilla; Sur, Ciriaco Azofra; Este, Ciriaco Azofra, y Oeste, Teófilo Pérez Gil.

Deudor, don Antolín Gómez.—Débito, 0,60 pesetas.

Una tierra al ojate, polígono 31, parcela 5, de improductivo 24 áreas y 34 centiáreas, y cereal 14 áreas y 67 centiáreas; linda al Norte, Eduardo Sobrino; Sur, término de Cervillejo; Este, camino, y Oeste, Teodosio Guerra.

Deudor, don Víctor Rodríguez.—Débito, 1,63 pesetas.

Una tierra a la Tahona, polígono 25, parcela 21, de 3 áreas y 66 centiáreas; linda al Norte, Antonio Pita Pastor; Sur, término de Fuente el Sol; Este y Oeste, Antonio Pita Pastor.

Deudor, don Clodulfo Medina.—Débito, 1,63 pesetas.

Una tierra al Centro del Polcar, polígono 36, parcela 86, de 1 hectárea, 32 áreas y 5 centiáreas; linda al Norte, Maximiliano Manzano; Sur, término de Cervillejo, Este Pedro Sobrino Sanz, y Oeste, Maximiliano Manzano.

Deudor, don Félix Rodríguez.

Una tierra al raso del Solano, polígono 26, parcela 164, de 28 áreas y 34 centiáreas; linda al Norte, Isabel Fernández Molón; Sur y Este, Florian Rodríguez, y Oeste, Andrés Esteban Ruiz.

Deudora, doña Petra Rodríguez Paradinas.

Una tierra al Valle, polígono 35, parcela 16, linda al Norte, Gregorio Lorenzo Montalvo; Sur, Teófilo Torres; Este, Encracia Gutiérrez, y Oeste, Gregoria Lorenzo Montalvo.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Rubí de Bracamonte, 16 de diciembre de 1947.—El recaudador, Pablo Hernández Monje.

547